

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 Y MAYO DEL AÑO 2018.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los contratos privados, señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura como recurso de desarrollo socioeconómico.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2017 a mayo del año 2018, ambos incluidos, en los espacios que se definen en la base novena.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Cualquier persona física o jurídica que teniendo plena capacidad de obrar esté en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para realizar la actividad que recoja el proyecto que presente y en el caso de las personas jurídicas que su objeto social tenga relación directa con la actividad propuesta.

TERCERA. PROPUESTA PROYECTO DE COPRODUCCIÓN.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será el que sigue:

Para las actividades y espectáculos a celebrar durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, se fija como último día para la presentación de las propuestas el día 15 de septiembre de 2017.

Para las actividades y espectáculos a celebrar durante los meses de enero a mayo de 2018, se fija como fecha límite para la presentación de las propuestas, el 10 de noviembre de 2017.

El lugar de presentación será en ambos casos, la DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL del Ayuntamiento de Jerez sita en calle Curtidores nº 1, hasta las 13.00 horas del último día reseñado para cada período.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Junto con el formulario de solicitud, conforme al modelo anexo 1, habrán de presentarse en dos sobres cerrados la siguiente documentación:

Sobre I. Documentación administrativa.

1. Identificación del solicitante a efectos de notificaciones.
2. Documentos que acrediten la capacidad de obrar.
3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica.
 - a) Informe de instituciones financieras.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - c) Declaración de la cifra global de negocio de los tres últimos años.
 - d) Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances y cuentas anuales o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.
5. Declaración responsable capacidad para contratar, conforme al modelo anexo 3.

Sobre II. Documentación de la propuesta.

1. Memoria de proyecto artístico, donde se acredite la solvencia técnica, conforme al modelo anexo 2.
2. Declaración responsable derechos de autor, conforme al modelo anexo 4.

CUARTA. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

Si la propuesta de proyecto artístico presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una comisión de valoración que estará presidida por el Delegado de Dinamización Cultural y formada por los siguientes técnicos:

- El Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas
- El Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas
- El Jefe de Unidad de Equipamientos y Actividades Culturales
- El Jefe de Unidad de Gestión de Recursos y Programación, que actuará como Secretario

Podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que sean invitadas por el Delegado.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración evaluará las ofertas presentadas considerando los siguientes criterios:

VALORACIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO (hasta 30 puntos). Se valorará la creatividad, originalidad, adecuación al equipamiento cultural y adecuación del espectáculo propuesto con los Ciclos de Actividades anualmente programados por los técnicos de la Delegación para cada equipamiento. Tendrá una consideración especial en cuanto a valoración cuando la propuesta presentada no sea de un espectáculo en sí, sino que recoja un Ciclo completo sobre todo si es de nueva creación.

VALORACIÓN TRAYECTORIA ARTÍSTICA/EMPRESARIAL /PROFESIONAL (hasta 20 puntos). Se valorará la experiencia acreditada del equipo artístico y técnico en los distintos sectores de las artes escénicas, musicales y de danza. Se valorará igualmente aquellas propuestas que apuesten por la igualdad de género a fin de potenciar la participación de mujeres en dichos proyectos (como productoras, directoras, intérpretes, guionistas, actrices, etc.). Se valorará también la participación en la producción de las propuestas de profesionales, equipos técnicos y artísticos, con sede permanente en Andalucía.

Tras la valoración de todas las ofertas presentadas la comisión, que habrá de hacerse antes de la finalización del día 22 de septiembre para las propuestas de los meses de noviembre y diciembre de 2017 y antes de la finalización del día 17 de noviembre para las propuestas a desarrollar durante los meses de enero a mayo de 2018 , elevará a la Junta de Gobierno Local un orden de prelación de propuestas de proyectos a coproducir y su programación, desestimando de manera justificada las que no considere adecuadas desde el punto de vista artístico o impliquen compromisos de gasto para el Ayuntamiento que no se autoricen.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN TRAS SELECCIÓN.

Con los proponentes de los proyectos seleccionados por la comisión, tras el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, se suscribirá, en su caso y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, un contrato de coproducción artística al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, cabiendo la aplicación analógica de este artículo a los contratos de coproducción artística.

OCTAVA. OBLIGACIONES A ASUMIR EN LA COPRODUCCIÓN.

La parte que presente una propuesta conforme a estas bases deberá asumir:

- 1. Realizar en todas sus fases todas las prestaciones necesarias para la celebración del ciclo, haciendo frente a todos los costes y retribuciones derivadas del mismo.*
- 2. Abonar los honorarios y derechos específicos (caché) de todos los artistas, intérpretes y demás componentes técnicos de los grupos y compañías, que tengan participación en cada espectáculo, así como los derechos económicos y de explotación ante quién ostente los mismos y le pudieran corresponder, incluidos los derechos de autor.*

3. Abonar los gastos de viaje y hospedaje de todos los participantes en los espectáculos.
4. Asumir la gestión del back line, carga y descarga de todos los materiales de escenario y de cualquier necesidad específica de escenario, aportando el material de escenografía o cualquier otro tipo de material estético para el que deberá contar con el consentimiento expreso de los técnicos municipales de la Delegación de Dinamización Cultural.
5. Asumir el rider técnico que requiera el espectáculo si supera al que dispone el espacio.
6. Asumir los servicios de portería y taquilla, bajo las modalidades de precio acordadas en el contrato.
7. Establecer un plan de trabajo y cronograma, en colaboración con los técnicos de la sala, que permita un flujo de trabajo coherente y ágil para la producción de los espectáculos que integran el ciclo en relación con otras actividades y usos.

El Ayuntamiento asume la puesta a disposición del espacio escénico donde se celebre el espectáculo o ciclo y la difusión del mismo.

NOVENA. ESPACIOS PARA LOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS.

a) SALA COMPAÑÍA

Este espacio es una sala de pequeño/mediano formato, que cuenta con un aforo de 259 butacas, especialmente concebido para propuestas musicales, audiovisuales, teatrales o danza. Cuenta con un escenario de caja cerrada con siete metros de boca por ocho de fondo, camerinos y una dotación técnica de iluminación y sonido básica. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos de teatro y danza, ciclos de actividades infantiles y conciertos de distintos estilos musicales.

b) CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO

- **SALA REFECTORIO:** Este espacio es una sala de pequeño/mediano formato, que cuenta con un aforo de 200 espectadores, especialmente concebido para propuestas musicales en formato acústico. Cuenta con una tarima de seis metros de boca por cuatro noventa metros de fondo y cincuenta y cinco centímetros de altura. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos de música antigua y clásica.
- **PATIO CENTRAL DEL CLAUSTRO PRINCIPAL:** Este espacio es una sala de mediano formato al aire libre, que cuenta con un aforo de 400 espectadores, especialmente concebido para propuestas musicales en formato acústico y otras artes escénicas, especialmente indicado en cuanto utilización durante los meses de primavera/verano. Cuenta con una tarima de ocho metros de boca por tres con treinta metros de fondo y cincuenta y cinco centímetros de altura. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos musicales.

ANEXO 1. FORMULARIO DE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF /CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

SOLICITO

1. Se tenga por admitida mi propuesta de proyecto de coproducción, declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud, que reúno los requisitos exigidos para participar en la misma, contando con la solvencia técnica y económica suficiente, y que asumo el contenido íntegro de las bases que rigen la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el día ** de ** de **.

FIRMA

En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez.

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

- Denominación del proyecto
- Ficha artística
- Ficha técnica

- Propuesta de espacio escénico
- Propuesta de programación si es de un ciclo completo.
- Estimación de costes de producción.
- Análisis y justificación de la viabilidad económica de la producción.
- Dossier de la trayectoria artística/empresarial/profesional que acredite solvencia técnica.

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA	
<ol style="list-style-type: none">1. Ostentar, por si o en la representación reseñada, plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 a 61 del TRLCSP.2. Justificar documentalmente lo declarado en caso de resultar seleccionado el proyecto cultural que presenta.3. Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jerez.	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA ALTERNATIVAMENTE	
<ol style="list-style-type: none">1. Ostentar, por sí o en la representación reseñada, los derechos de autor del espectáculo integrado en la propuesta de actividad, tanto del espectáculo en sí de manera global como de los que de manera puntual se integren en el mismo.2. Obtener, para sí o para la entidad a la que representa, en caso de no ostentarlos, la licencia de uso de dichos derechos así como al pago del coste que dicha autorización suponga, acreditando la misma ante el Ayuntamiento de Jerez.	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	